

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de octubre.)

Ministerio de la Gobernación

Inspección general de Sanidad exterior

CIRCULARES

Resultando de las noticias oficiales recibidas en este Centro, que en los alrededores de las poblaciones de Saffi y Casablanca existe una enfermedad que ofrece todos los caracteres de una epidemia de peste, y en vista de que de dichas procedencias se remiten grandes cantidades de cereales para abastecimiento de nuestras tropas en Africa, y de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Consejo Sanitario Internacional de Tánger, como medidas de defensa contra dichas procedencias, y en virtud de lo prevenido en el artículo 7.º

del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior,

Esta Inspección general ha considerado conveniente disponer que los barcos con procedencia de origen ó de escala en dichos puertos, queden sometidos con el debido rigor á lo que previenen los artículos 159 y su concordante 162 del precitado Reglamento.

Dios guarde V. I. muchos años.
Madrid 12 de octubre de 1909.—
El Inspector general, *Manuel Martín Salazar*.—Señores Directores de Sanidad de los puertos.

Habiéndose recibido en este Centro los datos de la mortalidad ocurrida por enfermedades infecto-contagiosas en la mayoría de los pueblos de esa provincia durante el primer semestre del año actual, ó sea de enero á junio último, ruego á V. S. se sirva hacer que llegue á conocimiento de los Alcaldes á fin de que los que no hayan enviado los datos del referido semestre lo hagan á la mayor brevedad del resumen, en un solo impreso.

Asimismo espera esta Inspección que se sirva V. S. hacer presente á los Alcaldes de los pueblos que son cabezas de partido y de los que, sin serlo, pasen de 10.000 habitantes, que indefectiblemente, á partir del mes de noviembre próximo, deben dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 19 de julio último y enviar, dentro de los cinco primeros días, los datos de las defunciones ocurridas en el término municipal respectivo, durante el mes anterior, por las enfermedades infecto-conta-

gionas que se expresan en los impresos que al efecto les han sido enviados, haciéndolo en los sucesivos meses en igual término y forma.

Recomiendo vivamente al reconocido celo de V. S. el cumplimiento de este servicio, que una vez establecido no debe sufrir retraso.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 12 de octubre de 1909.—
El Inspector general, *Manuel M. Salazar*.—Señor Gobernador civil de...

Distrito universitario de Valladolid

PROVINCIA DE SANTANDER

Concurso único de septiembre 1909

AMPLIACIÓN

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio de ampliación al concurso inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 20 del corriente, se rectifica en la siguiente forma:

«Con la aprobación del ilustrísimo señor Rector de este Distrito, se adiciona al concurso único publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de septiembre último una Auxiliaría mixta para las escuelas de Obra pía de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, dotada con el haber anual de 625 pesetas y 125 de retribuciones, pagado todo directamente de fondos municipales, y cuya provisión se hará en Maestra.»

Santander 26 octubre de 1909.
—El Secretario, *Eduardo Anero*.

Juntas municipales del Censo electoral

Ramales

Don Ismael Sáinz Matienzo, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Ramales y su término.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Baldomero Aja Abascal, como Concejal.

Don Julián Abascal Campo, como ex Juez municipal.

Don Dionisio Ranero González y don Manuel Arredondo Ortiz, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Cecilio López de Castro y don Francisco Mora Gándara.

Para Suplentes respectivos

Don Emilio Estevan Pérez.

Don Manuel Barquín Sáinz.

Don Joaquín Eguizábal Gurbista y don Anselmo Negrete Pardo.

Don Gerardo Alonso Rodríguez y don José López Ranero.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ramales á 2 de octubre de 1909.—Visto bueno, José de Ruiz.—Ismael Sáinz Matienzo.



Cillorigo

Don Regino García Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cillorigo.

Certifico: Que según resulta del acta de sesión celebrada en 2 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Manuel Gutiérrez Soberón, como Concejal.

Don Carlos de la Fuente Meri-

no, Coronel retirado de Infantería.

Don Fernando Gómez Gutiérrez y don José Soberón Posada, mayores contribuyentes con voto de compromisarios para Senadores.

Don Victoriano Almirante y don Eulogio Bada, en concepto de industriales.

Para Suplentes

Don Esteban Buñes Bedoya, como Concejal.

Don Tomás Cantero González, como ex Juez.

Don Romualdo Vega Torices y don Martín Soberón Cuevas, mayores contribuyentes con voto de compromisarios para Senadores.

Don Emeterio Revillas y don Pedro Barredo Angulo, en concepto de industriales.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cillorigo á 4 de octubre de 1909.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Bustamante.—R. García.



Bareyo

Don Valeriano Güemes Calleja, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bareyo.

Certifico: Que en sesión celebrada el 1.º del actual por esta Junta, fueron nombrados para componer la que ha de actuar durante el bienio de 1910 á 1912, los señores siguientes:

Vocales propietarios

Don Santos Marco Ruiz, como Concejal.

Don Marcelino Jorganes, como ex Juez municipal.

Don Pedro Setién Fernández y don José María Gómez Campo, por no estar agremiados los industriales.

Don Valentín Contreras y don Antonio Ruiz, mayores contribuyentes con voto de compromisario para Senadores.

Para Suplentes

Don Manuel González Pellón, como Concejal.

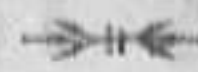
Don Felipe Llana, como ex Juez municipal.

Don Alejo Rueda y don Alberto Cereceda, por no estar agremiados los industriales.

Don Manuel Tinoivo y don Indalecio Peña, mayores contribuyentes con voto de compromisario para Senadores.

Y para su remisión al señor Go-

bernador civil de la provincia, de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, expido la presente en Bareyo á 4 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, José Cabrillo.—El Secretario, Valeriano Güemes.



Rivamontán al Monte

Don Aniceto Hermosa Cueto, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rivamontán al Monte.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 1.º del actual por Junta del Censo electoral de este término para la renovación de su Vocales para el próximo bienio fueron designados los señores siguientes:

Don Servando Aja Hermosa, Vocal en concepto de Concejal que obtuvo el mayor número de votos y Suplente de éste, el Concejal don Arsenio Ruiz.

Don Manuel Solana Llana, Vocal en concepto de ex Juez municipal, y Suplente del mismo, don José Blanco Sota, ex Juez municipal suplente, por no haber en la localidad personas para estos cargos de las comprendidas en el párrafo segundo del artículo 11 de la ley.

Don Laureano Llana Díaz y don Lino Puente Compostizo, Vocales en concepto de mayores contribuyentes por territorial, y Suplentes de éstos respectivamente don Laureano Cagigal y don Manuel Agüero.

Don Santiago Barquín Solana y don Pedro Fernández Cerrales, Vocales en concepto de industriales, y Suplentes de los mismos respectivamente don Remigio Cerrera y don Antonio Guerra.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, vista por el señor Presidente de la Junta del Censo en Rivamontán al Monte á 4 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Itiz.—El Secretario, Aniceto Hermosa Cueto.



Hazas de este

Don Octavio de Hazas Entrecanales, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral distrito de Hazas de Castro.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en 1.º del actual han sido designados como Vocales y Suplentes para formar pa-

Especies	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Roble	39	Corta por el pie	Castrejón	6			39
Idem	40	Muertas y rodadas	Pedraja	6	150	108	148
Idem	40	Entresaca y limpia	Todo el monte	6	450	324	364
Idem	50	Poda y entresaca	Idem	6	525	378	428
Idem	40	Limpia y entresaca	Idem	6	291	209	249
Idem	50	Poda y muertas	Idem	6	375	270	320
Idem	40	Muertas y entresaca	Idem	6	378	416	456
Idem	25	Idem y poda	Idem	6	225	163	188
Idem	30	Idem	Idem	6	150	108	138
R. y haya	30	Idem	Idem	6	375	270	300
Idem	60	Entresaca y muertas	Idem	6	525	378	378
Haya	70	Entresaca	Idem	6	600	432	492
					338	243	313
					413	297	297
					75	54	54
					188	135	135
					150	108	108
	25	Idem	Idem	6	75	54	79
					113	81	81
					135	97	97
					113	81	81
					75	54	54
					120	86	86
					83	60	60
					83	60	60
					83	60	60
R. y haya	25	Poda, muertas y entresaca	Todo el monte	6	98	70	95
Roble	40	Entresaca y limpia	Idem	6	188	135	175
Idem	40	Muertas y limpia	Idem	6	150	108	148
R. y haya	60	Entresaca y limpia	Idem	6	83	60	120

ÑOÑA

C. y arbustos	60	Matarrasa	La Matorra: N. Pozo del Hayal, E. sierra, S. fincas y O. Peña Rodada	6	135	108	168
Roble	60	Corta de 90 robles secos inmad. proc. de un incendio					
Idem	50	Poda	Mijares: N. y O. carretera, S. monte bajo y E. poda anterior	6	162	129	239
Carrasco	60	Matarrasa	Bajo la Peña: N. término de Heras, E. Peña Higuera, S. Herbosa y O. Monte de San Victores	6	177	142	202
Idem	60	Corta por el pie	Monte Huevo	6			60
Idem	30	Idem	Cerra: N. monte de Sobremazas, E. carretera de la Piquera, S. Pesalillo y O. carretera de la Vía	6	82	65	95
					1.253	751	751
					95	76	76
					113	90	90
					80	64	64
Roble	80	Poda sin descabezamiento	Regolfo: N. barrio de Regolfo, E. y O. sierra Calva y S. fuente de las Varas	6	90	72	152
Idem	80	Idem	Regolfo y Alsar: N. barrio de Garzón, S. Regolfo, E. y O. sierra Calva	6	235	188	268

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.
237	Valdeolea	La Dehesa	Cuena	El Ayuntam.º	Hogares		
238	Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	Idem	Idem		
239	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	Idem	Idem		
240	Idem	Monte Alto y otro	Mataporquera	Idem	Idem		
241	Idem	Mata ó Somata	Matarrepudio	Idem	Idem		
242	Idem	Matorra alta y otros	Olea	Idem	Idem		
243	Idem	Tabla y otros	La Quintana y otros	Idem	Idem		
244	Idem	Allende	Reinosilla	Idem	Idem		
245	Idem	La Lastra	San Martín	Idem	Idem		
246	Idem	Allende	Castrillo y Reinosilla	Idem	Idem		
247	Idem	La Cuesta	La Haya	Idem	Idem		
248	Idem	Tabla	Quintanilla	Idem	Idem		
249	Idem	Cuesta	S. Olalla y La Lomba	Idem	Idem		
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroca	Idem	Idem		
251	Idem	Montes Claros	Los Carabeos	Idem	Idem		
252	Idem	Valdeteje y otros	Los Riconches	Idem	Idem		
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
252	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de iglesia	2 robles	1,580
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
253	Idem	Peña Gatilla	Hormiguera	Idem	Idem		
254	Idem	Monte Mayor y Avellanosa	Reocín	Idem	Idem		
255	Idem	Castrillo y otros	Sotillo	Idem	Idem		
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	Idem		
257	Idem	Costumbria	Sotillo y otros	Idem	Idem		
258	Idem	El Matorral	Candanosa	Idem	Idem		
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	Idem	Idem		
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Idem	Idem		
261	Idem	Hijedo	Ruijas	Idem	Idem		
261	Idem	Idem	Ruherrero	Idem	Idem		
261	Idem	Idem	Población de Abajo	Idem	Idem		
261	Idem	Idem	Población de Arriba	Idem	Idem		
261	Idem	Idem	La Serna	Idem	Idem		
261	Idem	Idem	Riopanero	Idem	Idem		
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Idem	Idem		
263	Idem	Constisante	Bustillo	Idem	Idem		
264	Idem	El Matorral	Cadalso	Idem	Idem		
265	Idem	Oña	Campo	Idem	Idem		
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otros	Idem	Idem		
267	Idem	La Cueva	Cajancas	Idem	Idem		
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	Idem		
269	Idem	Verducena	Cuvillo	Idem	Idem		
270	Idem	Dehesa y otros	Espinosa	Idem	Idem		
271	Idem	El Cabrero	Lomasonera	Idem	Idem		
272	Idem	Alsedo y Trapia	Allende el hoyo y otros	Idem	Idem		
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem		
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	Idem		
275	Idem	Cuesta El Prado	Otero	Idem	Idem		
276	Idem	Porciles	Población de Arriba	Idem	Idem		
277	Idem	El Matorral	Polientes	Idem	Idem		
278	Idem	La Mata	La Puente	Idem	Idem		
279	Idem	Rebolleda	Quintanasolmo	Idem	Idem		
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	Idem	Idem		
281	Idem	Espesal	Rasgada	Idem	Idem		
282	Idem	La Hoyuela	Revelillas	Idem	Idem		
282	Idem	Idem	Idem	Idem	Rep. de Casa Concejo	3 hayas	4,670
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Idem	Hogares		
284	Idem	Castrejón	Renedo	Idem	Idem		
284	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de iglesia	4 idem	5,330

Especie	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	
Roble	30	Entresaca	Todo el monte.	6	150	90	120
Haya	70	Corta por el pie de 19 troncos de haya inmadurables marcados	Idem.	6	263	158	228
Roble	30	Poda y entresaca	Idem.	6	225	135	135
Idem	100	Idem	Idem.	6	150	90	120
Idem	100	Idem	Idem.	6	150	90	90
Idem			Idem.	6	338	203	303
Idem			Idem.	6	488	293	393
Idem			Idem.		117	70	70
Idem			Idem.		113	68	68
Idem			Idem.		150	90	90
Idem	30	Idem	Todo el monte.	6	103	61	61
Idem			Idem.	6	188	112	142
Idem			Idem.		113	67	67
Idem	150	Poda, muertas y entresaca	Idem.	6	300	210	360
Idem	300	M. y rodadas y entresaca	Idem.	6	998	699	999
Idem	200	Idem	Allende: N. Arroyo, E. sierra, S. término de Somo y O. fincas.	6	675	472	772
Idem	100	Idem	Canales: N. río Ebro, E. y S. fincas y O. Carabeos	6			
Idem	36	Corta por el pie	Cantiblanco	6			36
Idem	100	Poda y limpia	Todo el monte.	6	188	131	231
Roble	150	Poda, muertas y entresaca	Idem.	6	450	315	465
R. y haya	150	Idem	Idem.	6	263	185	335
Idem	150	Idem	Idem.	6	419	293	443
Idem			Idem.		135	94	94
Roble	30	Entresaca y limpia	Idem.	6	83	58	88
Idem	30	Poda, limpia y muertas	Idem.	6	291	210	240
Idem	40	Muertas y rodadas	Idem.	6	450	324	364
R. y haya	40	Idem	Pedraja.	6			
Idem	60	Idem	Ruherrero	6			
Idem	60	Idem	Arroyo Peral	6			
Idem	60	Idem	Cuestabuena.	6	4.656	3.352	3.652
Idem	40	Idem	Respendal.	6			
Idem	40	Idem	Hoyones	6			
Roble	60	Muertas y poda y entresaca	Haya: N., E. y S. fincas y O. id. y camino	6	262	211	271
Idem	100	Idem	Todo el monte.	6	1.125	810	910
Idem			Idem.		75	54	54
Idem	25	Poda y entresaca	Idem.	6	291	210	235
Idem	100	Entresaca	Isilla y Llana	6	825	594	694
Idem	30	Poda y muertas	Peña Tasugo	6	291	210	240
Idem			Idem.		488	351	351
Idem			Idem.		375	270	270
R. y haya	60	Poda, muertas y entresaca	Cuesta El Mazo	6	578	416	476
Idem	50	Idem	Todo el monte.	6	1.125	810	860
Idem			Idem.		1.725	1.244	1.244
Haya	30	Entresaca	Todo el monte.	6	291	210	240
Roble	50	Idem y poda	Alamos.	6	581	418	468
Idem	25	Idem y muertas	San Juan	6	450	324	349
Idem			Idem.		225	162	162
Idem	40	Entresaca y limpia	Todo el monte.	6	525	378	418
Idem	50	Poda y muertas	Mayotal.	6	450	324	374
Idem	50	Idem	Vallejo	6	300	216	266
Idem	30	Idem y limpia	Todo el monte.	6	263	189	219
Idem	30	Idem y entresaca	Honderruelos	6	450	324	354
Haya	25	Limpia y entresaca	Todo el monte.	6	225	162	187
Idem			Idem.				70
Roble	70	Corta por el pie	Hojaral.	6			127
Idem y haya	30	Poda y muertas	Mata Pumar.	6	135	97	384
Idem	60	Idem	Todo el monte.	6	450	324	79
Idem	79	Corta por el pie	Rebollar	6			

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		Núm. de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.	Núm. de té.
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico			
284	Valderredible	Castrejón	Renedo	El Ayuntam. ^{to}	R. de iglesia	3 robles	1,800			
285	Idem	Mata Canal	Repudio	Idem	Hogares	"	"			
286	Idem	Los Hoyos	Rocamundo	Idem	Idem	"	"			
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Idem	Idem	"	"			
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	Idem	"	"			
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Idem	Idem	"	"			
290	Idem	Monte Viejo	San Cristóbal	Idem	Idem	"	"			
291	Idem	Los Campos	Santa María del Hito	Idem	Idem	"	"			
292	Idem	La Peña	Sobrepeña	Idem	Idem	"	"			
293	Idem	Valdesevero	Sobrepenillo	Idem	Idem	"	"			
294	Idem	El Matorral	Susilla	Idem	Idem	"	"			
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa de Ebro	Idem	Idem	"	"			
296	Idem	Monte Mayor	Villamoñico	Idem	Idem	"	"			
297	Idem	Ontanillas	Villanueva La Nía	Idem	"	"	"			
298	Idem	La Mata	Villaverde	Idem	"	"	"			
299	Idem	Pedraja Común	Repudio y Valderías	Idem	"	"	"			
300	Idem	El Soto	San Martín de Elines	Idem	"	"	"			
301	Idem	Camesía	Villota	Idem	Idem	"	"			
302	Idem	La Mata	Arenillas	"	"	"	"			
303	Idem	Hoyales	Ruherrero	"	"	"	"			
304	Idem	Dehesa	Población de Abajo	Idem	"	"	"			
305	Idem	El Vallejo	Ruijas	Idem	"	"	"			
306	Idem	Gorgorio	Castrillo de Valdelomar	Idem	"	"	"			
307	Idem	La Cueva	Stá. M. ^a de Valdelomar	Idem	"	"	"			
308	Idem	La Dehesa	S. Martín Valdelomar	Idem	"	"	"			
309	Idem	Dehesa	San Andrés de ídem	Idem	"	"	"			
310	Idem	Montezuco	Moroso	Idem	Idem	"	"			
311	Idem	Blaneada y otros	Allendelhoyo	Idem	Idem	"	"			
312	Idem	Blaneada	Soto	Idem	Idem	"	"			
313	Idem	Traseueva	Quintanilla y Rucandio	Idem	Idem	"	"			

SANTIAGO

314	Liérganes	Cabarga	Pámanes	El Ayuntam. ^o	Hogares	"	"			
315	Medio Cudeyo	De Vicente, Palacio y Ambuena	Ceceñas y Hermosa	Idem	Idem	"	"			
315	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"			
316	Idem	Cabarga	Sobremazas	Idem	Idem	"	"			
316	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras	10 robles	2,270			
317	Idem	Idem	San Vítores	Idem	Hogares	"	"			
318	Miera	Peña Herada y otros	Miera	"	"	"	"			
319	Penagos	La Muñeca y otros	Cabárceno	"	"	"	"			
320	Idem	Aceboso y otros	Sobarzo	"	"	"	"			
321	Riotuerto	Cuesta Malín, Crespo y Mortera	Riotuerto	"	"	"	"			
322	Solórzano	H. Cortiguero y otros	Riaño	Idem	Idem	"	"			
323	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzano	Idem	Idem	"	"			

de la misma durante el próximo bienio, los señores siguientes:

Don Domingo Truoba Fernández y don Luis Abarca Gallo Alcántara, mayores contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana, Vocales; Don José del Piñal y don Francisco Oveja Isla, Suplentes.

Don Julio Peña Ortiz y don Faustino Arnáiz López, mayores contribuyentes como industriales, Vocales; don Pedro Polanco Maza y don Celedonio Hoz Haja, Suplentes.

Como ex Juez fué proclamado Vocal don Juan de Hazas Bárcena, y don Manuel de Isla Martínez Suplente.

Como Concejal que obtuvo mayor número de votos en la última elección, fué designado como Vocal don Ramón Arredondo Maza, y don Marcelino Corrales Cobo, Suplente.

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, extiendo la presente, visada por el señor Presidente de la Junta mencionada, en Hazas de Cesto á 4 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Cobo*.—*Octavio de Hazas*.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El día 1.º de noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital la subasta de armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguno desea adquirirlas asista á la indicada subasta, á la hora y sitio designados.

Santander 24 octubre de 1909.—El Teniente Coronel primer Jefe, *Francisco García Ferrer*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

La matrícula industrial y de comercio de este término, formada para el año próximo de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba á 21 de octubre de 1909.—El Alcalde, *Juan G. de Rozas y Corral*.



Ayuntamiento de Saro

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se halla confeccionada y expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ceho días, á los efectos de reclamación.

Saro á 16 de octubre de 1909.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.



Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio, como también el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto 14 de octubre de 1909.—El Alcalde, *Luis de Toca*.

* *

El proyecto de presupuesto ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1910, queda de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto 16 de octubre de 1909.—El Alcalde, *Luis de Toca*.

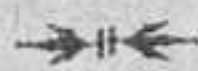


Ayuntamiento de Santoña

A los efectos de reclamación se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este término municipal para 1910.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña 21 de octubre de 1909.—El Alcalde, *J. del Val*.



Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Las subastas de consumos de este Ayuntamiento, comprendidas en las especies de carnes, pescados, jabón, y carbón vegetal para el año de 1910, tendrán lugar en esta Casa y Sala Consistorial, bajo

la Comisión nombrada al efecto, el día del próximo mes de noviembre, en la forma siguiente:

1.º De diez á once de la mañana, las especies de carnes frescas y saladas de todas clases, bajo el tipo de 812 pesetas.

2.º De once á once y media de la misma, las especies de pescados, jabón y carbón vegetal, con inclusión de la sal, bajo el tipo de 2.209'59 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para las mismas se halla de manifiesto en Secretaría.

Santiurde de Reinosa 22 de octubre de 1909.—El Alcalde, *José Mantilla*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo en este Juzgado por robo verificado en el mes de septiembre último en el pueblo de Treceño y casa habitación de Antonio Sánchez Fernández, he acordado en providencia de este día llamar al autor ó autores del mismo; apercibiéndoles que de no comparecer en término de diez días ante este Juzgado, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición, con las seguridades debidas, de indicados sujetos.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez y nueve de octubre de mil novecientos nueve.—*Eusebio Manteola*.—P. S. M., *Julián Argüeso*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite en legal forma á Angel Cuesta y Gutiérrez, vecino de Vejo, para que el día veintitrés del próximo noviembre, y hora de las diez, comparezca ante la referida Audiencia provincial para prestar declaración en

La causa pendiente en dicho Tribunal contra Juan Bernabé Blanco y otros, por hurto de raíz de jenciana.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer el testigo ni alegar en tiempo justa causa que se lo impida incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Potes y octubre veintidós de mil novecientos nueve.—El Actuario, *Francisco M.^a de la Peña.*



Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia dictada en causa por lesiones á Encarnación Aguilera, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de ocho días á la publicación comparezca ante el Juzgado del Este á declarar en dicho sumario.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Un cochero que el día nueve de agosto último condujo desde el Boulevard de Pereda, frente al «Café Novelty» á la Casa de Socorro, á una mujer llamada Encarnación Aguilera, la cual fué atropellada por un ciclista.

Santander veintiuno de octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*



Cédula de citación

Esteban Antolín García y León Fernández, de domicilios desconocidos, comparecerán ante la Audiencia provincial de Santander el día trece de noviembre próximo, á las diez, para declarar como testigos en causa sobre infracción de la ley Electoral contra Cipriano Adusir Martínez.

Castro Urdiales diez y nueve de octubre de mil novecientos nueve.—El actuario, *Aniceto Bocos.*



REQUISITORIA

Gómez Martínez, Ramón; natural de Villarreal de Zumárraga, de treinta y seis años, casado, labra-

dor, hijo de Santiago é Igacia, domiciliado en Hozuayo, procesado por el delito de alzamiento de bienes, se presentará ante este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santona quince de octubre de mil novecientos nueve.—*Mariano Ciriquián.*



EDICTO

Juzgado de primera instancia de Torrelavega.

En virtud de lo acordado en providencia de diez y seis del actual, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de los hermanos don Eloy y don Ramón Campuzano Barreda, se llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; advirtiéndose que reclaman la herencia del don Eloy sus hermanos de doble vínculo don Justo, don Pedro, don Ramón, don Máximo, doña Josefa, doña Carolina y doña Irene Campuzano Barreda, y la de don Ramón sus hermanos, también de doble vínculo, don Justo, don Pedro, don Máximo, doña Josefa, doña Carolina y doña Irene Campuzano Barreda.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de octubre de mil novecientos nueve.—*José María de la Torre.*—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz.*



DON FERNANDO GONZÁLEZ PRIETO, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente edicto se hace

saber á los testigos Enrique Fernández, Ignacio Fernández, Hipólito Martín y Pedro Rodríguez, vecinos que fueron de Somorrostro y cuyo actual paradero se ignora, que no comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander el día trece de noviembre próximo, conforme estaban citados, puesto que ha sido suspendido el juicio oral señalado en causa seguida contra Crescencio Martín y Antonio Lois, hasta nueva orden.

Dado en Castro Urdiales á diez y nueve de octubre de mil novecientos nueve.—*Fernando González Prieto.*—Por mandado de su señoría, *Aniceto Bocos.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Se vende

PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía de «El Cantábrico»

SANTANDER

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas

en la primera quincena de octubre

1.824 préstamos	Pesetas.	76.282	25
1.830 desembargos	»	104.397	25
Queda empeñado en esta fecha	»	2.120.348	97
<hr/>			
215 imposiciones	»	76.272	»
180 reintegros	»	80.924	24
Existencia en esta fecha	»	4.589.997	47
Santander 15 de octubre de 1909.			

José Iglesias y García, Director.